



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

Córdoba, **22 AGO 2017**

VISTO:

El Expediente 0038085/2017 mediante el cual el señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Jorge Edmundo Barbará eleva propuesta de las Profesoras Dra. Olga Orlandi y Valeria Durán, en relación a la realización del Seminario *"Violencia Familiar y de Género desde la perspectiva de los Derechos Humanos"* y de su voluntad de radicar el mismo en la Secretaría de Extensión, el día 5 de Setiembre de 2017 de 16 a 20 hs, en el Anfiteatro 22 de Agosto de 1791 de esta Facultad

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto académico de que se trata, es de carácter extensionista en mérito de la población a la está dirigido.

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación,

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de aranceles abonarán los asistentes,

Que las inscripciones se realizarán por Contaduría de la Facultad.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación de la Señora Secretaria de Extensión y Relaciones Internacionales en relación a la aprobación del Seminario *"Violencia Familiar y de Género desde la perspectiva de los Derechos Humanos"*

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización del Seminario: *"Violencia Familiar y de Género desde la perspectiva de los Derechos Humanos"* bajo la dirección de la Profesora.

Olga Orlandi y la Lic. Valeria Durán, Coordinación Interdisciplinaria de la Lic. Valeria Durán y la coordinación general de Romina Tissera Costamagna y Daniel Arnaudo el día 5 de Setiembre de 2017 de 16 a 20 hs, en el Anfiteatro 22 de Agosto de 1791 de esta Facultad.

Art. 2º: **Autorizar** la inscripción de los asistentes en la Oficina de Contaduría de la Facultad en la categoría: graduados, público en general y alumnos regulares de la carrera de Abogacía en la suma de Pesos Cien (\$ 100,00) para quienes deseen obtener la certificación de la actividad.

Art. 3º **Autorizar** un total de gastos de Pesos Seiscientos (\$ 600) que se imputarán a los recursos propios que producirá el programa y deberán ser reembolsados contra la acreditación en forma que formule la Secretaria de Extensión por la Oficina de Contaduría como correspondientes a: **papelería y material para la difusión** por la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600). En caso de resultar insuficientes los recursos previstos, estos gastos se reducirán proporcionalmente y en la medida de aquellos.

Art. 4º: **Encomendar** a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales la gestión administrativa, difusión, inscripciones y finalmente extender la certificación correspondiente en favor de los participantes, colaboradores, coordinadores disertantes y Directoras.

Art. 5º - Protocolícese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.

PROF. DR. JORGE E. FERREIRA
Secretaría de Extensión y RRH
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°

667
ES COPIA FIEL

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA